

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LUCIANO NELSON SAMPAOLI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN c/OTRO s/Apremio Fiscal (Expte. Nº 829/09) se ha dispuesto que el Martillero Luciano Nelson Sampaoli remate en pública subasta el próximo día 23 de Abril de 2012, a las 11:00 hs en las Puertas del Juzgado Comunal de Puerto General San Martín, sito en calle Mendoza Nº 1100, sobre la base de \$ 147,07 (A.I.I.) seguidamente si no hubiere postores, con retasa del 25% (\$ 110,30) y en caso de persistir la falta de oferente saldrá a la venta en tercera subasta y en el mismo acto sin base, retirándose de la venta en caso de reticencia, lo siguiente: "el lote Nº 4, manzana 29, situado en la ciudad de Puerto Gral. San Martín, Departamento de San Lorenzo, de esta provincia, designado en el plano registrado bajo el Nº 23139/59, ubicado en una calle pública, a los treinta y cinco metros ochenta y un centímetros de la esquina de otra calle Pública hacia el Nor-Oeste; mide diecisiete metros sesenta y cinco centímetros de frente inclinado al Sud-Oeste; doce metros treinta y dos centímetros en su contrafrente al Nor-Este; por veinticinco metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, normal al contrafrente, en el lado Sud-Este; y treinta y ocho metros veintiocho centímetros, también de fondo y normal, asimismo al contrafrente, en su costado Nor-Oeste, o sea una superficie de trescientos noventa y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por su frente inclinado al Sud-Oeste, con una calle Pública, al Nor-Este con el lote quince, en parte; al Sud-Este con el lote cinco; y por el Nor-Oeste, con el lote tres.- Dominio: Tomo 137 - Folio 369 - Nro. 78485 - Departamento San Lorenzo. Informa el Registro General lo siguiente: dominio inscripto en forma al Tomo 137, Folio 369, Nº 78485, Dpto. San Lorenzo y que el mismo subsiste a nombre del demandado. Registra un Embargo al Tº 118 E, Fº 5550, Nº 384018 en el presente auto y Juzgado, por \$ 6.427,05 de fecha 29/10/2009. No registra Hipotecas ni registra Inhibiciones. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación según constancias obrantes en autos. Quien resulte comprador deberá abonar en ese acto el 20% del precio obtenido en carácter de seña, con mas el 3% de comisión del Martillero, en dinero efectivo en pesos o cheque certificado y/o cancelatorio, y el saldo a los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Todo impuesto, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales si correspondiere); serán a cargo del adquirente. Los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Los importes adeudados deberá ser informados por el martillero en el acto de remate. En caso de compra en comisión el comprador deberá denunciar el nombre y domicilio del comitente. Previa aprobación de la Cuenta de gastos deberá enjarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. De resultar inhábil el día fijado, se efectuara el día hábil posterior en el mismo lugar y hora. Hallándose los títulos agregados en autos, a disposición de los interesados, no se aceptaran reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejara sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 C.P.C.C. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. El inmueble podrá ser visitado dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 17hs. A 18 hs., lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en los Estrados de Tribunales. Se deja constancia que el Nº de CUIT del Martillero actuante es 20-33512261-6, lo que se hace saber a sus efectos legales. Secretaría, 29 de Marzo de 2012. Dra. Liliana Carmen Reynoso (Secretaria)

S/C 162982 Abr. 9 Abr. 11

POR

LUCIANO NELSON SAMPAOLI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN c/OTRO s/Apremio Fiscal (Expte. Nº 169/09) se ha dispuesto que el Martillero Luciano Nelson Sampaoli remate en pública subasta el próximo día 23 de Abril de 2012, a las 10:45 hs en las Puertas del Juzgado Comunal de Puerto General San Martín, sito en calle Mendoza Nº 1100, sobre la base de \$ 263,84 (A.I.I.) seguidamente si no hubiere postores, con retasa del 25% (\$ 197,88) y en caso de persistir la falta de oferente saldrá a la venta en tercera subasta y en el mismo acto sin base, retirándose de la venta en caso de reticencia, lo siguiente: el lote nº 1, manzana 32, situado en la ciudad de Puerto Gral. San Martín, Departamento de San Lorenzo, de esta provincia, designado en el plano registrado bajo el nº 23139/59, ubicado en la esquina Nor-Oeste de la citada manzana, de ocho metros sesenta y siete centímetros de frente al Norte; veintiséis metros treinta y siete centímetros de frente y fondo al Oeste; veinticinco metros en el lado Este y diez y siete metros cinco centímetros de contrafrente al Sud; el ángulo Nor-oeste mide ciento ocho grados y treinta y tres minutos, veinte segundos, y el ángulo Sud-Oeste mide setenta y un grados, veintiséis minutos treinta segundos, con una superficie total de trescientos veintiún metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda, por su frente al Norte, calle Publica sin nombre; al Sud, Lote numero dos, el Este, fondos del lote seis; y al Oeste, calle publica sin nombre. Dominio: Tomo

121 - Folio 498 - Nro. 58943 - Departamento San Lorenzo". Informa el Registro General lo siguiente: dominio inscripto en forma al Tomo 121, Folio 498, N° 58943, Dpto. San Lorenzo y que el mismo subsiste a nombre del demandado. Registra un Embargo al T° 118 E, F° 1571, N° 325797 en los presentes autos y Juzgado por \$ 5.299,43 de fecha 13/04/2009. No registra Hipotecas ni registra Inhibiciones. El inmueble saldrá a la venta en las condiciones de ocupación según constancias obrantes en autos. Quien resulte comprador deberá abonar en ese acto el 20% del precio obtenido en carácter de seña, con mas el 3% de comisión del Martillero, en dinero efectivo en pesos o cheque certificado y/o cancelatorio, y el saldo a los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Todo impuesto, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales si correspondiere); serán a cargo del adquirente. Las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 50. Los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. En caso de compra en comisión el comprador deberá denunciar el nombre y domicilio del comitente. Previa aprobación de la Cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente lo cual se efectivizara una vez reunidos los requisitos correspondientes. De resultar inhábil el día fijado, se efectuara el día hábil posterior en el mismo lugar y hora. Hallándose los títulos agregados en autos, a disposición de los interesados, no se aceptaran redamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejara sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 C.P.C.C. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. El inmueble podrá ser visitado dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 17hs. a 18 hs., lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en los Estrados de Tribunales. Se deja constancia que el N° de CUIT del Martillero actuante es 20-33512261-6, lo que se hace saber a sus efectos legales. Secretaría, 29 de Marzo de 2012. Dra. Liliana Carmen Reynoso (Secretaria)

S/C 162985 Abr. 9 Abr. 11

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª INST. DE DIST. CIV. y COM. DE LA 9º NOMINACION de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos caratulados "CONSORCIO COPROP. EDIFICIO CENTRO III C/OTRO Y OT. S/COBRO DE EXPENSAS" Expte. 1276/09, que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T 20-12112569-3 y con oficina en la calle Corrientes 964 P.B. Of. 2 de Rosario, venda en pública subasta, el día 17 de ABRIL de 2012 a las 16:00hrs. en la Asociación de Martilleros, sita en calle Entre Ríos 238 de Rosario, el siguiente inmueble: "La parte proporcional de los bienes comunes que le corresponden de conformidad al Reglamento de Copropiedad y Administración las que se dan por íntegramente reproducidas y la totalidad de la UNIDAD U 1, PARCELA CERO CERO-CERO UNO, del Edificio CENTRO III, Plano N° 96721/78, ubicada en la planta baja, tiene acceso directo desde calle Sarmiento por la puerta señalada con el número quinientos cincuenta y siete. Consta de Salón de Negocio, Office y Baño; mas un patio que es bien común pero de uso exclusivo de esta unidad. Tiene una superficie exclusiva de doscientos sesenta y tres metros sesenta y nueve decímetros cuadrados; superficie de bienes comunes de ciento veintiún metro nueve decímetros cuadrados, con un valor proporcional en relación al conjunto del inmueble de once, treinta y dos por ciento".- DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 1032 - FOLIO 177 - NUMERO 366.157 - DPTO. ROSARIO PH.-La BASE de la subasta es de U\$S 276.000,00; RETASA 25% U\$S 207.000,00; Y ULTIMA BASE 50% DE LA PRIMERA U\$S 138.000,00. Informe del Registro General Rosario: DOMINIO: consta el dominio, HIPOTECAS: no posee.-EMBARGOS: 1).-TOMO 118E; FOLIO 6538; NUMERO 402659 DEL 23/12/09, POR PESOS 5.404 autos CONSORCIO COPROP. EDIFICIO CENTRO III C/OTRO Y OT. S/COBRO DE EXPENSAS" Expte. 1276/09; 2).-TOMO 120E; FOLIO 2818; NUMERO 351927 DEL 01/07/11, POR PESOS 11.778 autos CONSORCIO COPROP. EDIFICIO CENTRO III C/OTRO Y OT. S/COBRO DE EXPENSAS" Expte. 465/11; INHIBICIONES: NO POSEE.- El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en dólares estadounidenses en efectivo y hasta un máximo de u\$s 6.000.- Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en dólares estadounidenses en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido al día hábil siguiente a la cuenta judicial del Banco Municipal N° 50180400 CBU 0650080108000501804000 CUIT 33-99918181-9. El saldo de precio deberá transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado del auto aprobatorio de remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta mas IVA si correspondiere, como comisión del martillero inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. El inmueble sale a la venta en el estado de desocupación que da cuenta el acta de constatación. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas, que adeude el inmueble, como el IVA, el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder), que gravan el acto de venta y los impuestos que gravan el acto de escritura de transferencia de dominio y que por ley corresponda ser pagados por el vendedor, serán abonados con el producto de la venta con el privilegio que corresponda según lo dispuesto por el Código Civil. A tal fin, una vez aprobada la venta se le correrá traslado a los organismos recaudadores a fin que se presenten dentro del plazo de 10 días a acreditar su crédito y aportar todos los datos necesarios para transferir el importe de los mismos a sus cuentas o los datos de la persona autorizada a cobrarlos en forma directa, bajo apercibimiento de hacerse reserva de los importes informados previo a la subasta y disponer del saldo. Los impuestos que gravan el acto de escrituración serán reservados por el valor que surja de aplicar las alícuotas respectivas, lo que deberá ser solicitado por el comprador al depositar el saldo de precio, acompañando el cálculo de los mismos, bajo apercibimientos de abonarlos él si así no lo hiciere. Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de escrituración será a cargo del comprador. Los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el

inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de la celebración del remate. El martillero deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto la Secretaria le entregara copia certificada del acta, estando autorizado a retener del importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de celebración del remate. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública por ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realiza con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto al inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Téngase por fijado para la exhibición los dos días anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12hs.- Corresponde al demandado C.U.I.T. Nº. 27-.25900205-8- Todo lo que se hace saber a sus efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, de marzo de 2012.-ELIA NA C. GUTIERREZ WHITE - SECRETARIA.-

§ 340 163391 Abr. 9 Abr.10
